

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 865-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Octubre de 2015

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 791-2015-ALC/MVES de fecha 29-09.2015, el Informe 372-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 28.10.2015, de la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº 154-2015-UPI-OPRP/MVES de fecha 28.10.2015, la Unidad de Programación e Inversiones, el Informe 151-2015-OPRP/MVES de fecha 29.10.2015, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe Nº 534-2015-OAJ/MVES, el Memorándum Nº 1853-2015-GM/MVES de fecha 30.10.2015, la Gerencia Municipal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 791-2015-ALC/MVES de fecha 29-09 2015, se Autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año fiscal 2015, por la suma de S/. 4´222,100.00 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el Cofinanciamiento y Coejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, entre los tramos de la Av. Separadora Industrial y la Av. Revolución" - Código SNIP Nº 248450:

Que, con Informe 372-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 28.10.2015, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto, solicita se Deje Sin Efecto la Resolución de Alcaldía Nº 791-2015-ALC/MVES, atendiendo a lo señalado con Informe Nº 154-2015-UPI-OPRP/MVES de fecha 28.10.2015, por la Sub Gerente de la Unidad de Programación e Inversiones, quien indicó, que en reunión con funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 27.10.2015, se identificó como error administrativo, la transferencia de S/. 4´222,099.94 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil, Noventa y Nueve con 94/100 Nuevos Soles) que la Comuna Limeña depositó a la Municipalidad de Villa El Salvador, a través de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima, EMAPE, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el Cofinanciamiento y Coejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, entre los tramos de la Av. Separadora Industrial y la Av. Revolución"; en ese sentido, se acordó que la Municipalidad de Villa El Salvador, devuelva a EMAPE el importe transferido, y éste, a su vez, a la Municipalidad de Lima, a fin de que posteriormente, la Municipalidad de Lima, haga una transferencia directa a la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, a través del Informe 151-2015-OPRP/MVES de fecha 29.10.2015, el Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, solicita se hagan las gestiones necesarias para Dejar Sin Efecto la Resolución de Alcaldía Nº 791-2015-ALC/MVES, y se ordene a la Unidad Orgánica que corresponda, realizar la devolución a EMAPE del importe señalado en el párrafo anterior;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 534-2015-OAJ/MVES, Opina a favor de la emisión de la Resolución de Alcaldía que Deje Sin Efecto la Resolución de Alcaldía Nº 791-2015-ALC/MVES, y se ordene la devolución de S/. 4´222,099.94 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil, Noventa y Nueve con 94/100 Nuevos Soles) a EMAPE, para que se continúe con el tramite que permita la ejecución del Proyecto;

Que, con Memorándum Nº 1853-2015-GM/MVES de fecha 30.10.2015, la Gerencia Municipal, deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de continuar con el trámite correspondiente;











"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

**4866-1481** 



TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

10214

ENCIA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la dispuesta en la Resolución de Alcaldía Nº 791-2015-ALC/MVES de fecha 29-09.2015, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la DEVOLUCIÓN del importe ascendente a S/. 4'222,099.94 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil, Noventa y Nueve con 94/100 Nuevos Soles) a la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima, EMAPE, entregado para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, entre los tramos de la Av. Separadora Industrial y la Av. Revolución" - Código SNIP Nº 248450.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, a la Oficina General de Administración ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de/Villa/El Salvador

ALCALDE (E)